



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque  
Partido Federal Fueguino**

COMISIÓN INVESTIGADORA	
RECEBIDA	
Fecha: 10/06/10	Nº: 25
Nº: 691	1
Recibe: <i>[Signature]</i>	6/2/10

10/30/2010 - 11:50 - 1/1

NOTA Nº 88/2010.-  
LETRA: BPFF-LC.-----

Ushuaia, 10 de junio de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA:

Visto las distintas opiniones emitidas por cada uno de los representantes de los bloques políticos que integran esta Comisión Investigadora, que todos y cada uno de ellos coinciden en un punto en común, y que es: las serias irregularidades administrativas encontradas en torno a la transferencia de mejoras y adjudicación de parcelas a la Asociación Rotary Club Ushuaia, Agrupación Canal de Beagle y Escuela Experimental Los Alakalufes.

Y, que dichas irregularidades, nos llevan a la amarga conclusión que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha interpretado la normativa vigente a su antojo y se ha arrogado facultades legislativas que no le competen; considerando que no se deberían afectar los derechos adquiridos por todas y cada una de las entidades mencionadas en el párrafo anterior, además no ser cómplice de un perjuicio fiscal y enriquecimiento ilícito por parte de la Municipalidad de Ushuaia, ante su irregular actuación, es que solicito se emita una comunicación especial y en carácter de muy urgente al Sr. Intendente Municipal a fin que:

- 1).- Suspenda los efectos de los actos dictados a la fecha de la presente en cada una de las actuaciones administrativas relacionadas con las instituciones mencionadas por un plazo único e improrrogable de diez (10) días;
- 2).- Deje sin efecto los decretos municipales dictados como consecuencia de las actuaciones y/o convenios efectuados por transferencia de parcelas entre éstas entidades;
- 3).- Emita los actos administrativos correspondientes a fin que dichas adjudicaciones se efectúen en el marco de la ley vigente, dentro del plazo mencionado en el punto 1;
- 4).- Remita al Concejo Deliberante dichos actos para su análisis y debate parlamentario y la posterior sanción por parte del cuerpo, a fin de concluir con los trámites de transferencia dominial que pudieran corresponder, según el caso.

**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
CONCEJAL - P.F.F.